



## RESOLUCIÓN O. N° 47

**ANT.:** Resolución O. N° 240, de 08 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Algarrobo.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Algarrobo.

**VALPARAÍSO, 09 DE MARZO DE 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 240, de fecha 08 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Algarrobo, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE ALGARROBO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.**

Comuna de Algarrobo  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 6  
Cantidad de candidatos: 171  
Gobernadores Regionales: 6  
Convencionales Constituyentes: 77  
Constituyentes Indígenas: 39  
Alcaldes: 4  
Concejales: 45



### **Espacio público N°1: ESPACIO PÚBLICO BANDEJÓN AGUAS MARINAS**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Av. Aguas Marinas con La Finca, de Nororiente a Surponiente, hasta calle Mercedes Meneses. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Av. Aguas Marinas con calle Mercedes Meneses, de Nororiente a Surponiente, hasta calle Corina Aravena. Ver tramo en plataforma.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Alcaldes	<b>3</b>
Concejales	<b>1</b>

### **Espacio público N°2: PLAZA LAS BRISAS**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Desde Av. Alicia Monckberg con La Petras, de Surponiente a Nororiente, hasta calle Los Aromos. Ver tramo en plataforma.

Tramo 2: Desde Av. Alicia Monckberg con Los Quillayes, de Surponiente a Nororiente, hasta calle Los Aromos. Ver tramo en plataforma.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>

### **Espacio público N°3: ESPACIO PUBLICO SANTA TERESITA**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Ríñihue con Boroa, de Oriente a Poniente, hasta Av. Santa Teresita. Ver tramo en plataforma.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>

### **Espacio público N°4: PARQUE RESIDENCIAL**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Brasilia con Minas Geraes, de Norponiente a Suroriente, hasta el metro 120. Ver tramo en plataforma.

<b>Candidatura</b>	<b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b>
Gobernadores Regionales	<b>2</b>
Convencionales Constituyentes	<b>1</b>
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	<b>1</b>



**Espacio público N°5: PLAZA LA PORTADA EL YECO**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Bernardo O'Higgins con Héctor Martínez, de Norte a Sur, hasta calle Juan Román. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

**Espacio público N°6: PLAZA MIRASOL**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo que va desde Av. Mirasol con Heimpell, de Surponiente a Nororiente, hasta calle Larraín. Ver tramo en plataforma.

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**MAURICIO SERRANO ROMO**  
**DIRECTOR REGIONAL VALPARAÍSO**  
**SERVICIO ELECTORAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes

